

GACETA
N.º 9
JUNIO
2023

DIRECTORIO

Dra. Erika García Meza

Directora de la Clínica de la Mujer y
Parto Humanizado Huixtla

C. P. María Patricia Gutiérrez Rodríguez

Administradora de la Clínica de la Mujer y
Parto Humanizado Huixtla

M. A. S. S. Elixelida Velázquez Rosales

Jefa de enfermeras de la Clínica de la
Mujer y Parto Humanizado Huixtla

DÍA NARANJA

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA
HACIA MUJERES Y NIÑAS

25 DE CADA MES

CLÍNICA DE LA MUJER Y
PARTO HUMANIZADO
HUIXTLA



 **SALUD**
SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD
GOBIERNO DE CHIAPAS



Clínica de la Mujer
parto humanizado huixtla

25 de
cada
mes



¿CÓMO SE DEFINE LA VIOLENCIA ?

La violencia se define
por la intención y/o
efecto 3D:

DOMINAR

DENIGRAR

DAÑAR

Así que todo, aun lo aparentemente
inocente que tenga la intención y/o
efecto 3D, es violencia.

NORMA OFICIAL MEXICANA 046-
SSA2/2005. VIOLENCIA FAMILIAR,
SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES.



Tiene por objeto establecer los
criterios a observar en la detección,
prevención, atención médica y la
orientación que se proporciona a las
y los usuarios de los servicios de
salud en general y en particular a
quienes se encuentren involucrados
en situaciones de violencia familiar
o sexual, así como en la notificación
de los casos.



Norma Oficial Mexicana 046-SSA2/2005.

Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

Criterios para la prevención y atención.

6.4.2.8. Las instituciones públicas de atención médica deberán contar con médicos y enfermeras capacitados no objetores de conciencia.

6.6.1. Informar a la persona afectada sobre su derecho a denunciar los hechos de violencia que se presenten, así como de existencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y de las Comisiones Ejecutivas de las entidades federativas o su equivalente y de los centros de apoyo disponibles.

6.7. 9. Anticoncepción de emergencia e interrupción voluntaria del embarazo, conforme a la legislación correspondiente

ATENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten **identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres**, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.

También las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

NOM-047 NORMA OFICIAL MEXICANA

Establece los criterios e indicaciones para asegurar atención de calidad en salud sexual y reproductiva para niñ@s y adolescentes entre 10 y 19 años.

Los profesionales de la salud deben actuar bajo:

TRES PRINCIPIOS RECTORES

No discriminación por ningún motivo, incluyendo la edad.

Interés superior de la niñez.

Reconocimiento de las capacidades evolutivas.

SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Atención médica de urgencias:

FÍSICO:
LESIONES FÍSICAS
PROFILAXIS
ABORTO

SOCIAL:
COORDINACIÓN PARA
ASISTENCIA SOCIAL

MENTAL:
INTERVENCIÓN EN CRISIS
ATENCIÓN PSICOLÓGICA